

Resolución No 20251000002468 de 23-10-2025



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2025-1000002408 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE JORNADA LABORAL PARA LOS DIAS 18 Y 25 DE OCTUBRE Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA COMPENSAR LOS DIAS LABORALES 26 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2 DE ENERO DE 2026”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, el artículo 18 numeral 2 del Acuerdo 003 de 2008, emanado de la Junta Directiva de la Entidad, el Decreto 2418 de 2015 y el Decreto 065 de enero 16 de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P. (EAAA), es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (E.I.C.E.), que de acuerdo con los artículos 38 y 85 de la Ley 489 de 1998 goza de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente y es un ente descentralizado del orden municipal, encargada de la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de El Espinal.

Con esa dirección, es importante mencionar que, en cuanto a las empresas de servicios públicos oficiales, el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, dispone que:

*“Las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata esta Ley” y de la misma forma, que “[l]as entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional, cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones, deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del estado”. **Negrillas y sublineas propias.***

En virtud de lo anterior, corresponde al Gerente de EAAA, dirigir la acción administrativa de la Empresa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública, señala en su artículo 2.2.5.5.51.

“Descanso compensado Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando

Resolución No 20251000002468 de 23-10-2025

haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

En los últimos años la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., ha compensado el tiempo laboral para disfrutar de un descanso remunerado los días de las festividades de fin de año.

los trabajadores de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., mediante oficio recibido bajo el radicado No. 2025-410-0023524 de fecha octubre 17 de 2025, solicitan compensar el tiempo laboral para tener descanso remunerado los días 26 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026.

Debido a la necesidad del servicio para los días 26 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026, podrían surgir actividades imprevistas en las áreas comercial y operativa, tales como reconexiones, reparaciones de fugas, entre otras, para ello la empresa dispondrá del personal que se menciona a continuación, el cual estará disponible y preparado para atender dichas actividades, con el objetivo de garantizar la continuidad y calidad del servicio sin generar perjuicios a su prestación.

PERSONAL AREA COMERCIAL		
Trabajador	Fecha	Area
Alirio Garzon	26 y 31 de diciembre de 2025	Espinal
Benajmin Torrijos	26 y 31 de diciembre de 2025	Chicoral
Juan Manuel Perdomo	2 de enero de 2026	Espinal
Victor Guayara	2 de enero de 2026	Chicoral

PERSONAL AREA OPERATIVA		
Trabajador	Fecha	Area
Mauricio Orjuela	26 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026	Espinal y Chicoral
Everardo Ramirez	26 y 31 de diciembre de 2025	Espinal y Chicoral
Raul Martinez	26 y 31 de diciembre de 2025	Espinal y Chicoral
Jose Rene Lizcano	2 de enero de 2026	Espinal y Chicoral
Niver Nuñez	2 de enero de 2026	Espinal y Chicoral
Joaquin Hernandez	26 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026	Espinal y Chicoral
Daniel Gomez	26 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026	Espinal y Chicoral

Resolución No 20251000002468 de 23-10-2025

La empresa acepta que los servidores públicos compartan con su familia la celebración de fin e inicio de año y en consecuencia, se ha establecido que la jornada laboral de los días 26 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026, sean compensados los sábados 18 y 25 de octubre y sábado 29 de noviembre de 2025, en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., en jornada continua.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR, que para el personal adscrito al área comercial la jornada a compensar el día 25 de octubre de 2025 se trasladara por necesidad de servicio para el día 8 de noviembre de 2025, en jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

PARAGRAFO: EXCEPTUAR, al personal adscrito al grupo de PQR'S y atención al cliente, quienes laboraran su jornada de compensación el día 25 de octubre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos de la resolución N° 20251000002408 del 17 de octubre de 2025 continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO. PUBLIQUESE, en la página web de la entidad y en la cartelera de la Empresa.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE EJECUTASE Y CUMPLASE:

Dada en El Espinal, Departamento del Tolima a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


Álvaro Andrés Buitrago Cadavid
Gerente Código 039 Grado 10

Proyectado tramitado por: Diego Lopera, Director Administrativo